



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: Entidades bancarias; Cuentas bancarias; Tesorería General;
Autorización de firmas; Gustavo Manuel Cuneo y Claudia Izquierdo

VISTO:

La necesidad de autorizar a diferentes agentes de la Secretaría de Gestión Institucional para puedan operar en cuentas bancarias de la institución;

Lo dispuesto por Resolución Rectoral N°300/2017 delegando la representación de la UNC ante las distintas entidades bancarias;

Y CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General de la SGI posee cuentas en diferentes entidades bancarias y es necesario sostener el normal funcionamiento en procesos y operaciones financieras que se realizan en la Secretaría de Gestión Institucional;

Que la Cra. Claudia Izquierdo, Legajo 80961, se encuentra designada como Directora General de Contrataciones por RR- 2023-462-E-UNC-REC y cuenta con el conocimiento y experiencia en los procesos mencionados, requerido para gestionarlos;

Que el Lic. Gustavo Manuel Cuneo, Legajo 59211, designado como Subsecretario de Financiamiento de la UNC por RR-2022-1563-E-UNC-REC cuenta con el conocimiento y experiencia en los procesos mencionados, requerido para gestionarlos;

Que la autorización de funcionarios para operar las cuentas bancarias se realiza con la finalidad de que las diferentes entidades bancarias validen los esquemas de firmas establecidos para las cuentas;

Que de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 1.344/2007 Art.78, apartado V, las cuentas bancarias se girarán a la orden conjunta de dos funcionarios designados;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a los agentes detallados a continuación, a girar las cuentas bancarias en representación de la Tesorería General - Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba:

GUSTAVO MANUEL CUNEO, DNI 26.143.349

IZQUIERDO, CLAUDIA MARIA DNI 23.458.955

ARTÍCULO 2º: Establecer esquemas de firmas conjunta e indistinta de dos funcionarios para actuar en las distintas entidades bancarias, como así también en las plataformas web de los mismos e Interbanking.

ARTÍCULO 3º: Notificar a los interesados, comunicar a la Tesorería General de SGI y al Centro de Información y Comunicación Institucional.